



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DENOMINADO “ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y ACTUACIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN GEODIVERSIDAD 2017-2018”. EXPTE 2016/00134/M.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2018 se dicta Resolución por la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017-2018”.

SEGUNDO.- Según se establece en el punto 3º del Resuelvo Primero de dicha resolución, el presupuesto asciende a cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta euros con cincuenta céntimos (492.270,50 €) de los cuales se hace la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2018	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	75.000,00
2019	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	250.000,00
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	167.270,50

TERCERO.- En el punto 4º del Resuelvo Primero se establece que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

La notificación se produce el 7 de septiembre de 2018, por lo que el plazo terminaría el 7 de septiembre de 2020.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2020 se dicta Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 7 de septiembre de 2018, de tal manera que se amplía el plazo de ejecución hasta el 7 de septiembre de 2021 y , por consiguiente, se reajustan las anualidades del siguiente modo:





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



ANUALIDAD	PART. PRESUP.	PROYECTO	MEDIDA	IMPORTE (€)
2020	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	220.000,00
2021	2000110000 G/44E/61905/00	2016000193	C14A0761M1	132.352,89

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se dicta nueva Resolución por la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordando nueva modificación de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, sin que exista incremento del presupuesto.

SEXTO.- Con fecha 5 de julio de 2021 se emite informe propuesta por la Directora del encargo con la conformidad de la AMAYA en la cual se propone una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2021, sin que implique incremento del presupuesto.

Motiva dicha solicitud en las dificultades que se han tenido para ejecutar los trabajos en el plazo estipulado debido a la incidencia que el COVID-19 viene teniendo en los mismos, especialmente en las acciones de sensibilización y divulgación que requieren jornadas públicas, las cuales sólo se pueden realizar con aforos muy limitados o de forma telemática.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de julio de 2021 se da el visto bueno, por ausencia, por parte del Coordinador de Medio Natural.

OCTAVO.- Con fecha 8 de julio de 2021 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDO

Ampliar el plazo de ejecución solicitado correspondiente al encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) referente a la ejecución del proyecto denominado “Actuación de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad 2017-2018” hasta el 20 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	09/07/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu690CHJ0AAIzaynB0JIEQ8U1NB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	